INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.131/2021 ADJUDICACIÓN -
(Compra Menor) -

El día ocho (08) del mes de septiembre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela,** Director Administrativo y **Claúdia Alexandra Reyes Cruz,** Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2021-000550** d/f 26/07/2021, solicitado por el **Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Civil,** mediante el **Memo DMIC No. 879/2021, "COMPRA DE JUNTA DRESSER PARA SER UTILIZADOS EN CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LOS ACUEDUCTOS DE LAS PROVINCIAS DE LA ALTAGRACIA, EL SEIBO Y HATO MAYOR".**

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde **(CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD$131,433.00** hasta **(NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD$985,748.99.**

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000550,** lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fueron recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas **RVG INDUSTRIAL, SRL; IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS, SRL; GARCIA Y LLERANDI, SAS; COMERCIAL VIBA, EIRL; B&F MERCANTIL, SRL E INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL**

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibida y se procedió a dar lectura del monto total de la oferta presentada. A saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (RD$)
RVG INDUSTRIAL, SRL -	- 113,280.00
IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS, SRL -	- 122,956.00
GARCIA Y LLERANDI, SAS -	- 145,494.00
COMERCIAL VIBA, EIRL -	- 155,170.00

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó las ofertas en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
RVG INDUSTRIAL, SRL -	- RD$113,280.00	RD$113,280.00

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la **"COMPRA DE JUNTA DRESSER PARA SER UTILIZADOS EN CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LOS ACUEDUCTOS DE LAS PROVINCIAS DE LA ALTAGRACIA, EL SEIBO Y HATO MAYOR".** No. **INAPA-DAF-CM-2021-0105**, a la empresa **RVG INDUSTRIAL, SRL;** por un monto de **Ciento trece mil doscientos ochenta Pesos Dominicano con 00/100** (**RD$113,280.00**);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 10:23 am del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"

Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo

Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones